

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2000/03040/1/895**

Montevideo, 19 JUL. 2001

**RESOLUCIÓN N° 59 ACTA 11**



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**VISTO:** La gestión realizada por el Sr. Pablo Peyre Paciello titular de la Difusora FM 90,7 Mhz de la localidad de La Paloma, Departamento de Rocha, solicitando se le conceda un plazo de prórroga para la puesta en funcionamiento de dicha emisora, presentado un proyecto técnico de instalación provisoria.

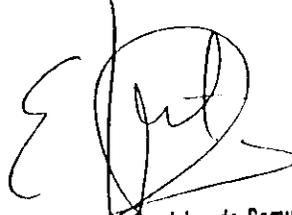
**CONSIDERANDO:** I) Que de acuerdo a lo informado por Radiodifusión, el mencionado proyecto presenta valores que están dentro de los autorizados por la Resolución N° 105/000 del Poder Ejecutivo 1° de febrero de 2000.

II) Que no existen inconvenientes en autorizar la puesta en funcionamiento de la emisora de acuerdo al proyecto técnico de instalación provisoria.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por Decreto 734/78 de 20 de diciembre de 1978, Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, a lo informado por Radiodifusión y Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.- Autorízase al Sr. Pablo Peyre Paciello titular de la difusora FM 90,7 Mhz la puesta en funcionamiento de la misma, de acuerdo al proyecto de instalación provisoria.
- 2.- Intímase al permisionario la instalación y puesta en funcionamiento de la difusora en un plazo de 30 días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la revocación de la autorización.
- 3.- Pase por su orden a Notificaciones y Radiodifusión.

  
Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones  
Dra. Esc. BUENA GRAUERT  
SECRETARIA GENERAL

  
Dr. FERNANDO PEREZ TABO  
PRESIDENTE